



1027-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

San Borja, 20 DIC 2011

VISTO:

El Memorándum N° 342-2011-ME/SG-OGA-UA-APROC, del Jefe del Área de Programación y Costos y el Memorándum N° 0454-2011-ME/SG/OGA-UA-MANT, del Jefe (e) del Área de Mantenimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de febrero de 2010, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024 y la empresa Profesionales en Mantenimiento S.R.L. suscribieron el Contrato N° 027-2010-ME/SG-OGA-UA-APP, derivado del Concurso Público N° 0033-2009-ED/UE 024, en adelante EL CONTRATO, para la "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Sede Central y Locales Anexos del Ministerio de Educación", de acuerdo a los Términos de Referencia contenidos en las Bases y a su propuesta técnica, por un monto ascendente a la suma de S/. 2'465,813.87 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Trece con 87/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 306-2011-ME/VMGP-DIPECUD, la Directora de Promoción Escolar, Cultura y Deporte manifiesta que debido al alquiler del inmueble donde funcionará la Casa de la Música se requiere la contratación del Servicio de Limpieza;

Que, mediante Hoja de Verificación de Requerimientos (B y S) N° 2237, el Área de Programación y Costos solicita al Área de Mantenimiento evalúe e indique el número de puestos y características de los mismos que se requieren para atender lo solicitado para la Casa de la Música;

Que, mediante Memorándum N° 0454-2011-ME/SG/OGA-UA-MANT, el Jefe (e) del Área de Mantenimiento remite los Términos de Referencia para el servicio de limpieza para la Casa de la Música;

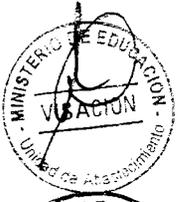
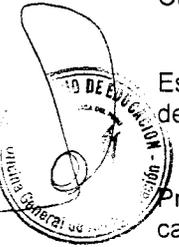
Que, mediante Hoja de Verificación de Requerimientos (B y S) N° 2338, el Área de Programación y Costos remite el expediente al Área de Ejecución Contractual a fin de evaluar la tramitación de una prestación adicional a EL CONTRATO;

Que, mediante Memorándum N° 234-2011-ME/SG-OGA-UA-AEC, el Jefe (e) del Área de Ejecución Contractual solicita al Área de Programación y Costos se sirva tramitar la Disponibilidad Presupuestal correspondiente al adicional;

Que, mediante Memorándum N° 342-2011-ME/SG-OGA-UA-APROC, el Jefe del Área de Programación y Costos remite la Hoja de Coordinación Interna N° 3567-2011-ME/SPE-UP, a través de la cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución de la prestación adicional requerida;

Que, mediante Hoja de Coordinación Interna N° 3288-2011/ME/SG-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que teniendo en cuenta que el monto de la remuneración mínima vital ha sido modificado a S/. 675.00 (Seiscientos Setenta y Cinco Nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles) mediante Decreto Supremo N° 011-2011-TR, publicado el 14 de agosto de 2011 en el "Diario Oficial El Peruano", solicita actualizar el monto del cálculo de la prestación adicional y efectuar las modificaciones que corresponda en el expediente relativas al monto de la constancia de disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Memorándum N° 359-2011-ME/SG-OGA-UA-AEC, se solicitó al Área de Programación y Costos tramitar la disponibilidad presupuestal para el adicional de la Casa de la



Música, teniendo en cuenta el incremento de la remuneración mínima vital señalado, a fin de actualizar el monto de la prestación adicional;

Que, mediante Memorándum N° 3351-2011-ME/SG-OGA-UA, manifiesta que debido al tiempo transcurrido se proyecta que los meses de servicio serán menores en cantidad que los originalmente proyectados, por lo cual solicita a la Unidad de Presupuesto se realice la modificación de la Previsión Presupuestal 2012;

Que, mediante Hoja de Coordinación Interna N° 4598-2011-ME/SPE-UP, de fecha 17 de octubre de 2011, el Jefe de la Unidad de Presupuesto certifica la Previsión Presupuestal para la ejecución de las prestaciones adicionales requeridas;

Que, mediante Memorándum N° 1631-2011-ME/SG-OGA, de fecha 24 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina General de Administración, confirma la Previsión Presupuestaria 2012 en el entendido que tanto el área usuaria como la Unidad de Presupuesto priorizarán dicho gasto en el siguiente ejercicio fiscal, correspondiéndole a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración solicitar la certificación presupuestal el primer día hábil del mes de enero del año 2012;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, se establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato";

Que, asimismo, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, precisa que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la prestación adicional a EL CONTRATO hasta por la suma de S/. 30,788.80 (Treinta y Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles), la cual representa aproximadamente el 1.25% del monto total de EL CONTRATO;

Estando a los argumentos expuestos y contando con los vistos del Área de Ejecución Contractual, Unidad de Abastecimiento, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°. 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 027-2010-ME/SG-OGA-UA-APP, derivado del Concurso Público N° 0033-2009-ED/UE 024, hasta por la suma de S/. 30,788.80 (Treinta y Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles), la cual representa aproximadamente el 1.25% del monto total del Contrato N° 027-2010-ME/SG-OA-UA-APP; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El egreso que irroge la prestación adicional, a que se refiere el artículo precedente, se afectará con presupuesto del año fiscal 2012, Unidad Ejecutora 024, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Regístrese y Comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación